

Rad. 470013153001**20180024900**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Trece (13) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Demandante: Carlos Emilio Restrepo Jane

Demandados: Fredy Calderón Lacouture y otros

Proceso: Reivindicatorio

El extremo activo de la litis, de forma oportuna interpuso recurso de apelación en contra del proveído del 16 de marzo de 2023, por medio del cual se dio por terminada la litis por desistimiento tácito, en razón a que no cumplió a cabalidad con la carga procesal impuesta dentro del término de los 30 días, y en tal sentido, por encontrarse dentro de las causales establecidas en el artículo 321 del C.G.P., y cumplirse con las formalidades del artículo 322 *id.*, se concederá en el efecto suspensivo conforme a lo previsto en el literal e del artículo 317 de la norma en cita. En consecuencia, una vez ejecutoriado este proveído remítase el expediente al Superior, previo reparto a través de la plataforma TYBA.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae5f58f9799e48ca716be99b724cf2e263b3bf1321790fea36bf9cb49051d05c**

Documento generado en 13/06/2023 01:11:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>